



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM00887
FOLIO TRÁMITE: 99,645

FECHA EXPEDICIÓN: 01-febrero-2018

NOMBRE: LOZA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: SANTA MONICA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA ISABEL
CALLE CRUCE 2: SAN ISIDRO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 89 INTERIOR:

COMIDA, JUGOS, CHOCOMILES

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

IMPORTE: \$331.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 07:00:12 a A: 03:00:12 p
DOMINGO SI DE 07:00:12 a A: 03:00:12 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

ACUOSILLO



L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOZA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "domafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al llevarlos al curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas en materia de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vez emitida la vigencia misma de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso regresa de ser renovado más de su vencimiento.
- Deberá llevar la lista del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará infirmitad (vencido o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porcelana.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camiones, buses y expendedor de bebidas alcohólicas en el copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en conexiones telefónicas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de la vía pública del peatón, tugues, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

01/02/18